

# Asuntos acumulados C-410/08 a C-412/08

## Swiss Caps AG contra Hauptzollamt Singen

(Peticiónes de decisión prejudicial  
planteadas por el Finanzgericht Baden-Württemberg)

«Arancel Aduanero Común — Nomenclatura Combinada — Clasificación arancelaria — Partidas 1515, 1517, 2106 y 3004 — Cápsulas de gelatina — Aceites de pescado, de germen de trigo y de nigela — Concepto de “envase”»

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 17 de diciembre de 2009 . . . I - 11993

### Sumario de la sentencia

*Arancel Aduanero Común — Partidas arancelarias — Complementos alimenticios compuestos por aceite vegetal o animal y vitaminas, contenidos en cápsulas de gelatina*

*[Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, anexo I; Reglamentos de la Comisión (CEE) n° 3513/1992, (CE) n° 2388/2000 y (CE) n° 438/2007]*

I - 11991

La Nomenclatura Combinada que figura en el anexo I del Reglamento n° 2658/87, relativo a la Nomenclatura Arancelaria y Estadística y al Arancel Aduanero Común, en su versión modificada por el Reglamento n° 2388/2000, debe interpretarse en el sentido de que:

- las preparaciones alimenticias presentadas en forma de cápsulas que contienen 600 mg de aceite de pescado concentrado prensado en frío y 22,8 mg de vitamina E concentrada en una cápsula consistente en una envoltura compuesta por 212,8 mg de gelatina, 77,7 mg de glicerol y 159,6 mg de agua purificada, y que cumplen la función de complemento alimenticio;
  - las preparaciones alimenticias presentadas en forma de cápsulas que contienen 580 mg de aceite de germen de trigo en una cápsula consistente en una envoltura compuesta por 250 mg de gránulo de almidón y que cumplen la función de complemento alimenticio;
  - las preparaciones alimenticias presentadas en forma de cápsulas que contienen 500 mg de aceite de comino negro prensado en frío, 38,7 mg de aceite de soja, 18,8 mg de vitamina E, 16 mg de grasa butírica, 10 mg de lecitina, 8,2 mg de cera, 8 mg de pentotenato cálcico, 0,2 mg de ácido fólico y 0,11 mg de biotina en una cápsula consistente en una envoltura compuesta por 313,97 mg de decocción de gelatina (47,3 % de gelatina, 17,2 % de glicerina, 35,5 % de agua), 4,3 mg de una pasta formada por 50 % de dióxido de titanio y 50 % de glicerina, y 1,73 mg de una pasta formada por 25 % de amarillo de quinoleína y 75 % de glicerina, y que cumplen la función de complemento alimenticio
- están comprendidas en la partida 2106 de dicha Nomenclatura Combinada.

(véanse el apartado 32 y el fallo)